

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE MAYO DE 1969

Núm. 109

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos
 Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Ceferino Diez García, Ordoño II, 16, León.

Importe de la fianza: Veintidós mil pesetas.

Clase: En valores.

Designación de las obras: C.^a N-621 León a Santander, p.k. 0,400/1,000 (calle de los Cubos). Ensanche y mejora del firme.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de León.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 3 de mayo de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2491 Núm. 1675.—220,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León
 CONCURSO

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de instrumental de Ginecología, Cirugía General y Cirugía Vascular y Torácica, con destino al Hospital General de León.

El presupuesto asciende a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS (386.305,00) pudiendo cada concursante licitar a la totalidad de las partidas o a parte de ellas.

La fianza provisional es del dos (2) por ciento del precio tipo del material que se concurre, y habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación siendo la fianza definitiva la máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del citado Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo entrega del material será consignado libremente por cada concursante.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido

en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.,, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de ... de 1969, así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de instrumental de ginecología, cirugía general y cirugía vascular y torácica, con destino al Hospital General de León, se compromete al suministro del material que a continuación se relaciona en el precio que para cada partida se indica, en un plazo de a partir de la fecha de adjudicación (aquí relacionense las partidas a las que se concurre, poniendo el precio unitario y total por cada una).

(Fecha y firma del proponente).

León, 8 de mayo de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez, 2526 Núm. 1717.—495,00 ptas.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Astorga

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, del expresado Ayuntamiento y Zona, de la que es titular don José-Senén Méndez Enríquez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1969, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de

Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal de Astorga, se celebrará el día cuatro de junio de 1969 en la Sala de dicho Juzgado, a las once horas.

DESCRIPCION DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.—Local de negocio, número uno, situado en la planta baja de la casa sita en Astorga, arrabal de Rectivía, calle de San Pedro, número 11-duplicado, con una superficie aproximada de diez y seis metros cuadrados en un solo cuerpo, con acceso directo e independiente desde la casa de su situación, con un sótano de unos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Pedro; derecha entrando y espalda, vivienda de la misma casa matriz, que hace el número dos; izquierda, portal del inmueble. Su participación en los elementos y gastos comunes del total edificio es del dos por ciento.—Una vivienda situada en el piso entresuelo de la casa sita en Astorga, arrabal de Rectivía, calle de San Pedro, número 11-duplicado, compuesta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo, despensa, que ocupan una superficie de cincuenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, Angel Silva Alvarez; izquierda, portal y escalera del inmueble matriz y patio del mismo que lo separa de la casa de Ana-Martina Alonso Alonso; espalda, el citado patio y más de Ubaldo Cuesta Freire; frente, con local de negocio número uno de la casa matriz y calle de San Pedro. Le corresponde la carbonera número uno, sita debajo de la escalera de la casa. Su participación en los elementos comunes y gastos de edificio es del ocho por ciento. Capitalización de la misma, 95.500 pesetas. Cargas que los gravan, ninguna. Valor para la subasta, 63.666,66 pesetas.

2.—Local número tres: Vivienda situada en el piso primero de la casa sita en Astorga, Arrabal de Rectivía, calle de San Pedro, número 11-duplicado, compuesta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y despensa, que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Angel Silva Alvarez; izquierda, caja de la escalera del inmueble y proyección en altura del patio y más de Ubaldo Cuesta Freire; frente, con proyección de la calle de su situación. Le corresponde la carbonera número dos sita en el patio del inmueble. Su participación en los elementos y gastos comunes del edificio es del treinta por ciento. Capitalización de la misma, 191.000 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 127.333,32 pesetas.

3.—Local número cinco: Vivienda situada en el piso tercero de la casa sita en Astorga, Arrabal de Rectivía, calle de San Pedro, número 11-du-

plicado, compuesta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y despensa, que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados en total. Linda: Derecha entrando, con proyección en altura de la casa de Angel Silva Alvarez; izquierda, con caja de la escalera del inmueble y proyección en altura del patio de la misma casa matriz que la separan de Ana-Martina Alonso Alonso; espalda, con la citada proyección en altura de la casa matriz y más de Ubaldo Cuesta Freire; frente, con proyección en altura de la calle de San Pedro. Le corresponde el desván de la casa matriz que ocupa una superficie aproximada de noventa metros cuadrados y la carbonera número cuatro sita en el patio de la casa. Su participación en los elementos y gastos comunes del edificio es del treinta por ciento. Capitalización de la misma, 191.000 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna. Valor para la subasta, 127.333,32 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, en el caso de que los entregue, estando todos ellos inscritos a nombre del deudor y de su esposa doña Julia Miguélez Cordero, en pleno dominio y para su sociedad conyugal.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Astorga, a 5 de mayo de 1969.—Jacinto Bardal.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2524

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Notificación de los débitos, embargo de bienes inmuebles y requerimiento de títulos de propiedad

Don Rosendo Flórez Flórez, Auxiliar de Recaudación - Agente Ejecutivo en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador D. José-Senén Méndez Enríquez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que se instruye en esta Recaudación de Contribuciones, contra el deudor a la Hacienda Pública doña Isabel Salguero, por los conceptos de rústica y Seguridad Social Agraria, de los años de 1967 y 1968, por un importe de principal de 12.038 pesetas, más 2.408 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio, así como el importe a que asciendan los gastos y costas que se originen en el procedimiento; se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a la deudora doña Isabel Salguero, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a la misma, que a continuación se describen:

Una finca rústica en el término municipal de Llamas de la Ribera, en el polígono 26, parcela 225, al sitio Cotico, de 69 áreas de cabida, que linda: Norte, polígono 18; Este, Carmen Fernández Fernández; Sur, Pio Suárez Alvarez, y Oeste, Antonio Arias Arias y otro.

Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el polígono 27, parcela 149, al sitio Llecín, de 30 áreas de cabida, que linda: Norte, Laureano Fernández y otro; Este, Junta Vecinal de Llamas; Sur y Oeste, Marcelino Palomo.

Notifíquese esta providencia a la deudora conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado la deudora comprendida en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles y se le advierte que, de no hallarse conforme con ella, podrá interponer recurso en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 224 del vigente Estatuto de Recaudación, sin perjuicio del derecho que le concede el artículo 223 del mismo Cuerpo Legal, de recurrir directamente o

contra la resolución del Sr. Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo.

Asimismo se requiere a la deudora para que de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del Estatuto, para que comparezca en el expediente o designe persona autorizada que le represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presente y entregue los títulos de propiedad de la fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimirlas a su costa; con la advertencia de que, transcurrido el plazo mencionado sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se le notifica, será declarada en rebeldía, conforme determina el artículo 127.

Astorga, a 6 de mayo de 1969.—El Agente Ejecutivo, Rosendo Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2525

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de abril de 1969:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de Ftes. a mayoristas	3.º	10.000.000	1,50 %	150.000,—
Ventas de Ftes. a minoristas	3.º	2.000.000	1,80 %	36.000,—
		12.000.000		186.000,—
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,50 y 0,60 %	62.000,—
		Total	248.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible conve-nidos, se fija en doscientas cuarenta y ocho mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1969 las cuotas de 2.000 pesetas en adelante, las inferiores de dicha cantidad en un plazo, con vencimiento en 20 de junio de 1969, en la forma prevista en el artículo 18,

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de MOBILIARIO DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 7.329 para el período de año 1969 y con la mención de LE-22.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

apartado 2, párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuales o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para

estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2418

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FABRICANTES DE CARROCERIAS, REMOLQUES Y CARROS, DE LEON, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación de carrocerías y remolques, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 7.452 para el período de año 1969, con la mención de LE-45.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	186, 1 e)	55.000.000	2,00 %	1.100.000,—
> > >	A. P. D-24-12-64		0,70 %	385.000,—
Total				1.485.000,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo hasta 2.000 pesetas con vencimiento en 20 de junio y en dos plazos las superiores con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de

la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 21 de abril de 1969.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2331

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp.: T-515.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Laureano García Fernández la instalación de una acometida a 13,2 KV. y centro de transformación de 5 KVA. en Villamañán (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Laureano García Fernández, con domicilio en Villamañán (León), solicitando autorización para instalación de una acometida a 13,2 K.V. y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica a 13,2 KV., de 60 m. de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., Villamañán-Ardón, y término en un centro de transformación tipo intemperie, de 5 KVA., tensiones 13,2 KV./220-127 V., que se instalará en la granja avícola antes citada.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 18 de abril de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

2282 Núm. 1679. — 275,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gordaliza del Pino, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de junio de 1968, (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de junio de 1968, número 151), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1969, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Saelices del Río, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos a: perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro

en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún de Campos, a 6 de mayo de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

2484 Núm. 1674.—396,00 ptas.

* * *

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamartín de Don Sancho, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de marzo de 1968 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de abril de 1968, número 85), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1969, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (finca de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuar-

se o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún de Campos, a 6 de mayo de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

2483 Núm. 1673.—396,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del corriente mes, acordó aprobar el proyecto de la obra de estación depuradora de «Junto al Puente», en esta ciudad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gerardo Melo Ruiz, con fecha del 14 del corriente mes de abril, cuyo presupuesto total de contrata asciende a la cantidad de 758.800,00 pesetas.

El anterior acuerdo se somete a información pública por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones, reparos u observaciones estimadas oportunas, por todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Valencia de Don Juan, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

2376 Núm. 1692.—132,00 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Padrón del arbitrio sobre Solares sin Edificar, correspondiente al corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones estimadas pertinentes.

Valencia de Don Juan, 2 de mayo de 1969.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

2409 Núm. 1701.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Aprobado por esta Corporación expediente número uno de suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario de 1969, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 29 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2398 Núm. 1698.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimo-

nio del ejercicio de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Emiliano, 1.º de mayo de 1969. El Teniente Alcalde en funciones, Antonio Mallo González.

2383 Núm. 1696.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el sondeo y construcción de un pozo artesiano en la Entidad Local Menor de San Félix de la Vega, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Riego de la Vega, 29 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2379 Núm. 1697.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Por la Corporación Municipal, en sesión del día de hoy han sido aprobadas las siguientes Ordenanzas:

De derechos y tasas sobre desagües por canales o canalones a la vía pública.

De administración y aprovechamiento de los bienes comunales o de propios de la villa de Palacios de la Valduerna.

Lo que se hace público para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones por espacio de quince días, las que se encuentran en Secretaría a disposición del público.

Palacios de la Valduerna, 16 de marzo de 1969.—El Alcalde, Victorio Martínez.

2381 Núm. 1695.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

Por el presente se hace constar que esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día cuatro de los corrientes, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Prorrogar los padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana del pasado año 1968 para el actual de 1969.

Segundo.—Aprobar los padrones de arbitrios municipales que se detallan:

- Por tránsito de animales por las vías municipales.
- Por rodaje de carros por las vías municipales.
- Por licencia de circulación de velocípedos.
- Por desagüe de canalones.

Estarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en esta Secretaría con objeto de ser examinados por los interesados y si lo creen conveniente puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrocería, 6 de mayo de 1969.—El Alcalde, Cándido Blanco.

2480 Núm. 1706.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgo de la Ribera*

Aprobado por la Corporación el presupuesto extraordinario para las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas en Folgo de la Ribera, se encuentra expuesto al público, para oír las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Folgo de la Ribera, 6 de mayo de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

2482 Núm. 1669.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio 1969, por sus respectivas Juntas Vecinales y Entidades que se detallan a continuación, quedan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de cada una, por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

Adrados de Ordás
Callejo de Ordás
Formigones
Riocastrillo de Ordás
Santa María de Ordás
Santibáñez de Ordás
Selga de Ordás
Villapodambre
Villarodrigo de Ordás

Santa María de Ordás, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Alipio González.

2465 Núm. 1663.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Candín*

CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado se anuncia concurso público para habilitar a vecino idóneo que desempeñe la función de Depositario de Fondos Municipales.

De conformidad con las bases aprobadas y expuestas al público legalmente, los aspirantes formularán instancia, acreditando reunir los requisitos exigidos en las mismas reflejando detalles sobre solvencia, arraigo y competencia del solicitante.

La retribución fijada es de tres mil quinientas pesetas incluido el quebranto de moneda.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días, hábiles contados a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, reintegrándose la proposición económi-

ca con póliza de seis pesetas del Estado.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de licitación, pudiendo declarar discrecionalmente el concurso desierto.

El designado constituirá fianza equivalente al 4 por 100 del Presupuesto ordinario en cualquiera de las formas previstas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios y 75 de Contratación.

La duración del convenio será de un año natural, prorrogable igualmente por anualidades.

Candín, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

2858

*Ayuntamiento de
Benavides*

Dando cumplimiento al número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, los expedientes y cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, así como la del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, con todos sus justificantes, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados, durante cuyo plazo y ocho días hábiles siguientes, puedan formular por escrito las reclamaciones o reparos que estimen necesarios.

Benavides de Orbigo, 28 de abril de 1969.—El Alcalde, Nicanor Fuentes.

2351 Núm. 1685.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Aprobados por las Corporaciones locales menores pertenecientes a este Ayuntamiento, que se citan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse en el domicilio de los Sres. Presidentes:

Junta Vecinal de Brimeda.
Idem de Sopena-Carneros.
Idem de La Carrera.
Idem de Otero de Escarpizo.

Villaobispo de Otero, a 28 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2352 Núm. 1686.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría, los siguientes:

Expediente n.º 1 de suplementos de créditos al presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio del año anterior.

Proyecto de presupuesto extraordinario, para el alcantarillado del casco urbano de esta villa.

Villamañán, a 26 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2356 Núm. 1687.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

D. Ricardo González López, Alcalde Presidente de Balboa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, del ejercicio de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Balboa, 29 de abril de 1969.—El Alcalde, Ricardo González López.

2374 Núm. 1691.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Durante el plazo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem ídem ídem sobre la riqueza urbana.

Idem de personas sujetas a tributar por varios conceptos en el municipio Ejercicios de 1969.

Santa María del Monte de Cea, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, G. Polblación.

2377 Núm. 1693.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villazala

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones del arbitrio municipal sobre riquezas rústica y urbana, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villazala, 2 de mayo de 1969.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

2408 Núm. 1699.—66,00 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario

vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villazala, 5 de mayo de 1969.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

2481 Núm. 1700.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Luengos de los Oteros

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal los documentos que se expresan a continuación, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969.

Cuenta-liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968.

Luengos de los Oteros, 27 de abril de 1969.—El Presidente, Lázaro Morala.
2298 Núm. 1680.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Valcabado del Páramo

En el domicilio del Sr. Presidente se hallan expuestos al público, por plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Estado de cuentas con sus justificantes del presupuesto ordinario de la Junta, correspondiente al año 1968.

2.º Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1969 y reparto.

Valcabado del Páramo, 25 de abril de 1969.—El Presidente, Elías del Canto.

2296 Núm. 1666.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Quintana Raneros

Aprobado el presupuesto local ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana Raneros, 22 de abril de 1969.—El Presidente (ilegible).

2191 Núm. 1646.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Audanzas del Valle

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Audanzas del Valle, 14 de abril de 1969.—El Presidente, Isidoro Viejo.

2135 Núm. 1664.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribera de la Polvorosa, 12 de abril de 1969.—El Presidente, Juan Morla.

2031 Núm. 1665.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Santa Olaja de la Varga

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Olaja de la Varga, 25 de abril de 1969.—El Presidente, Fidel González.

2300 Núm. 1681.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Sotillos de Sabero

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotillos de Sabero, 12 de abril de 1969.—El Presidente, V. García.

2084 Núm. 1682.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Valdemorilla

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdemorilla, 3 de mayo de 1969.—El Presidente, Nilo Pérez.

2449 Núm. 1684.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha

interpuesto recurso —registrado con el número 77 de 1969— por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Luis Beltrán Martínez, contra resolución del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excelentísima Diputación Provincial de León, sobre suspensión de sus funciones al recurrente y contra la denegación por silencio administrativo del recurso interpuesto contra citada resolución.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de mayo de 1969.—José de Castro Grangel.

2490 Núm. 1677.—209,00 ptas.

Juzgado de Instrucción número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, por la vía de apremio, pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario n.º 201 de 1967, sobre cheque en descubierto contra Alfonso Fernández Alvarez, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a dicho penado y que se describen así:

“Los derechos de arrendamiento y traspaso del establecimiento denominado “Hostal Siero”, y que han sido valorados en cien mil pesetas.”

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de junio próximo, a las doce horas de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2489 Núm. 1676.—209,00 ptas.

Notaría de D. Gerardo Bardón Fernández, con residencia en Astorga

En la Notaría de don Gerardo Bardón Fernández, en Astorga, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Alfredo Prieto García, vecino de Magaz de Cepeda, Ayuntamiento de su nombre, Partido Judicial de Astorga, con el fin de acreditar la notoriedad de tres aprovechamientos de aguas públicas, dos de ellos sobre el río Porcos y el otro sobre el río Rodrigatos, afluente de dicho río Porcos, por la Comunidad de Regantes de dicho Magaz de Cepeda.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de treinta días hábiles todo aquel que tenga interés legítimo, pueda alegar y exponer sus derechos en esta Notaría.

Astorga, a 7 de mayo de 1969.—Gerardo Bardón Fernández.

2498 Núm. 1719.—132,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el número 82 de 1967—Autos número 491 de 1967—, a instancia de D. Lucinio Rodríguez Pérez, contra la Empresa D. Julio Maseda Alvarez, «Mina Leonesa», sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 9.969,00 pesetas, en concepto de principal, y la de 2.000,00 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Un motor marca «Ebro», de unos 60 H. P., a gas-oil, pintado en encarnado, valorado en la cantidad de 40.000 pesetas.

En primera subasta, el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día veintiséis de mayo actual, a las doce horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo se celebrará segunda subasta, que se señala para el día catorce de junio próximo, a las doce horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día dos de julio próximo, a las doce horas.

En cualquier caso se advierte: 1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el 10 por 100 del valor del bien, sin cuyo

requisito no serán admitidos. 2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca Martín.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.
2493 Núm. 1678.—363,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1080/68, instados por Manuel Fernández Fernández contra «Antracitas Suero» y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día tres de junio, a las doce horas de su mañana.

Se requiere a la Empresa «Antracitas Suero» para que, en término de seis días, aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la Empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo-Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2509

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta General extraordinaria para el día 18 de mayo y hora de las quince en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en la Casa de Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque, que se han de efectuar los días 19 y 21 de mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa que si para el día 23 de mayo y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interresado, según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por

R. O. de 21 de enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijadas las hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 9 de mayo de 1969.—El Presidente, Florencio González.

2507 Núm. 1721.—198,00 ptas.

«LOS TRES CONCEJOS»

**Comunidad de Regantes y Usuarios
Castrillo de las Piedras**

En uso de la facultad que me confiere el artículo 28 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoco a los usuarios que la integran, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 18 de mayo, a las once de la mañana.

Si en ese día no concurre mayoría de usuarios, para tomar acuerdos, se diferirá la Junta para celebrarla en segunda convocatoria el día 25 de mayo, a la misma hora, en la cual se resolverán los asuntos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Liquidación del presupuesto de 1968. Elección de Síndicos y Jurados para el relevo de los anteriores.

Informes de la Presidencia.

Ruegos y preguntas.

Castrillo de las Piedras, 5 de mayo de 1969.—El Presidente (ilegible).

2539 Núm. 1718.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL PUEBLO DE PALLIDE

Antonio Andrés Alonso, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Pellide.

Por el presente, hago saber: Que celebrada Junta general de regantes el pasado día 27 de los corrientes y nombrada la Comisión Organizadora que se encargará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general, que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las once horas, en la casa escuela del pueblo.

Tiene por objeto esta reunión el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Pallide, a 28 de abril de 1969.—Antonio Andrés Alonso.

2520 Núm. 1720.—121,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1969